

**Constancia secretarial.** A despacho de la señora juez informando que se encuentra trabada la Litis dentro de la presente causa.

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaría

**PASA A JUEZ.** 15 de septiembre de 2021. CGM

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

---

**Auto No. 1964**

---

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Trabada como se encuentra la Litis<sup>1</sup>, sería del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada de que trata los artículos 372 y 373 del estatuto procesal; no obstante, a ello se opone, que esta Célula Judicial advierte que con las probanzas recaudadas con el escrito demandatorio y la contestación del extremo pasivo, es posible zanjar el asunto y dar aplicación al artículo 278 del C.G.P. el cual reza en parte importante: *"En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos: 1.(...) 2. Cuando no hubiere pruebas por practicar (...)"*. Negrilla fuera de texto original.

Dicho lo anterior, se **INSTA** a los extremos procesales, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación por estados web del presente auto, manifiesten, si es su voluntad que se dé aplicación a la normativa referida y se dicte **SENTENCIA ANTICIPADA**. Vencido el término en silencio el Despacho procederá como se anunció delantamente.

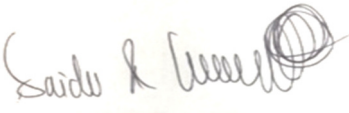
ii. El único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M. *Lo que llegare después de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente. Y a partir del 1 de octubre de la calenda que avanza, de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público será de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.*

---

<sup>1</sup> El demandado se notificó el 14 de abril de abril, valido de mandatario presentó en término contestación, proponiendo en su defensa excepciones de mérito, encontrándose el termino de traslado vencido.

iii. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.

